



ORD : N° 589 -

ANT.: Portal Transparencia  
MU061T0002107  
Decreto N°50 - P-2016 Delegación de  
Firma en Administrador Municipal  
(04.04.2016)

MAT.: Respuesta Solicitud de Información  
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 04 OCT 2017

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
A: CONCEJAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DON JOAQUÍN EGUILUZ HERRERA

Junto con saludarlo, a través del presente, entrego respuesta a vuestra Solicitud de Información, ingresadas a través del Portal de Transparencia, N° MU061T0002107, de ambos de fecha 05 de Septiembre de 2017, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a;

... "Solicito inventario de la DIDECO al 1 de enero del 2017

Solicito inventario de la DIDECO al 5 de Septiembre del 2017

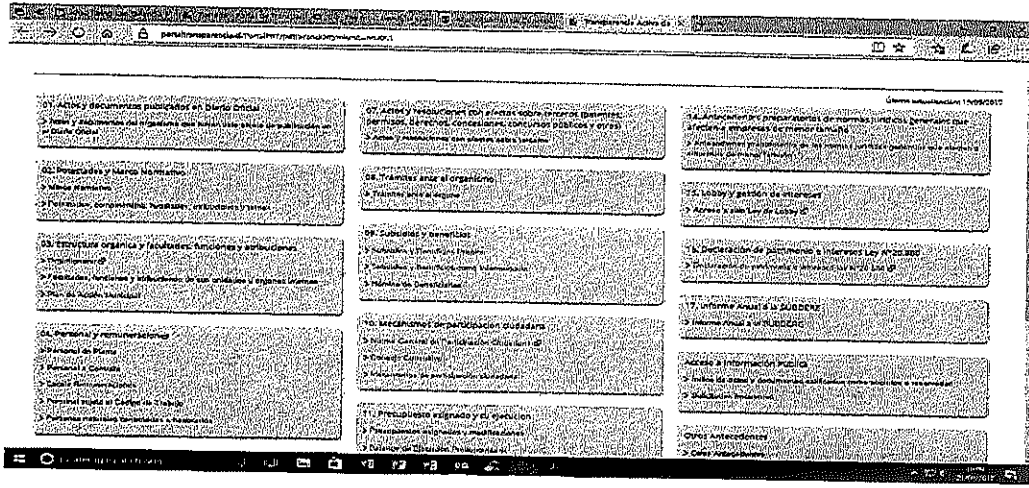
Solicito se me informe razones de la baja o salida de cada uno de los implementos de la bodega desde el 1 de enero al día de hoy, indicando persona beneficiada, programa que lo avala, copia del documento que avala la entrega" ...

Que requerida la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante ordinario N°1980, de fecha 15 de Septiembre de 2017, su Directora doña Paula Concha Constanza, en lo pertinente aclara que los materiales y/o productos que se almacenan en las Bodegas de Asistencia Social, no se "dan de baja". Por el contrario, se les otorga salida y/o se giran ayudas asistenciales de primera necesidad (*cajas de alimentos, pañales, algunos materiales de construcción, etc.*) a las familias vulnerables de la comuna. Y la causa y/o razón, por la cual, se atienden es por su situación de vulnerabilidad social y de manifiesto estado de necesidad socio-económica.

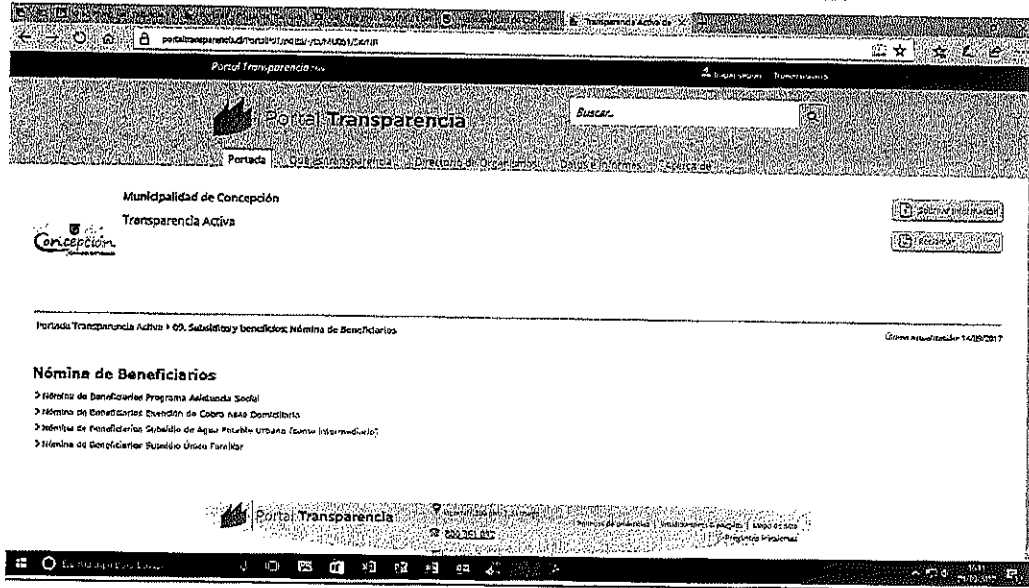
En lo que respecta el Inventario en los periodos solicitados, corresponde señalar, que el archivo que se adjunta, se informa cada producto adquirido y disponible para entrega, así como los que indican stock 0 en el momento de emitir la información y los valores unitarios. Referente al Inventario Histórico, es decir al 1° de enero 2017 (y a cualquier fecha anterior) debemos indicar que no se dispone, ya que el Programa Computacional que suministra la empresa contratada, no arroja dicha información en los términos solicitados.

Cabe mencionar que atenciones sociales corresponden al Programa de Asistencia Social y Contingencia, y la nómina de las personas beneficiadas se publican en la página web de la municipalidad: [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl), en los ítems **09. Subsidios y Beneficios**

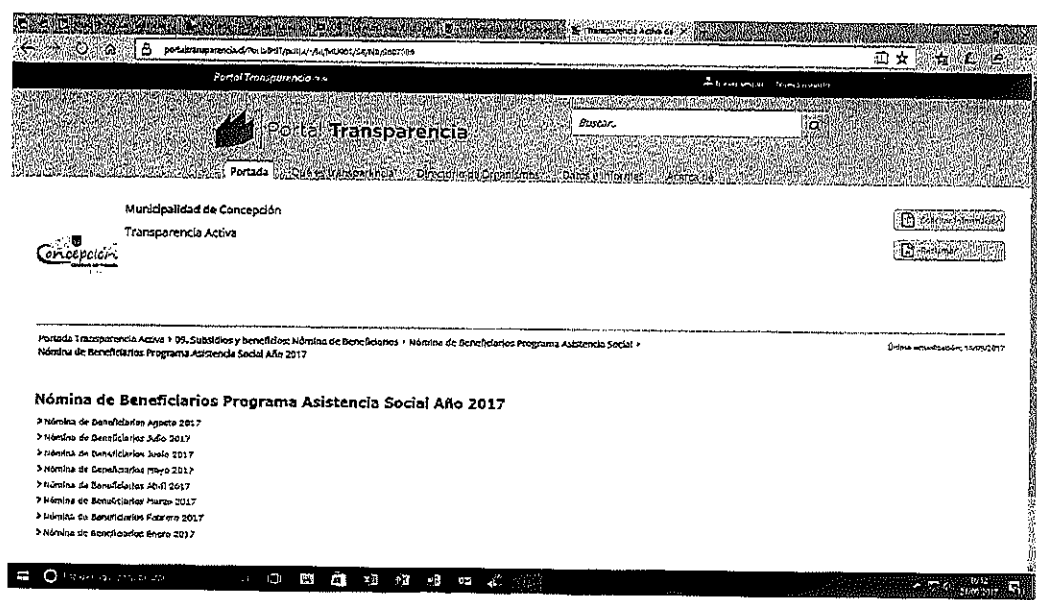
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdita?codOrganismo=MU061>



<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU061/SB/NB>



<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU061/SB/NB/9607324>



Portal Transparencia

Municipalidad de Concepción  
Transparencia Activa

Portal Transparencia Activa > DS, Subsidios y beneficios > Nómina de Beneficiarios > Nómina de Beneficiarios Programa Asistencia Social > Nómina de Beneficiarios Programa Asistencia Social Año 2017 > Nómina de Beneficiarios Agosto 2017

Programa	Código	Nombre	Dirección	Apellido	Nombre	Fecha	Apellido	Nombre	Apellido	Apellido
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	CECIBAR	SEGUNDO	2017	CECIBAR	SEGUNDO	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	TARLET	OSIANA	2017	TARLET	OSIANA	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	LUZ DEL	CAROL	2017	LUZ DEL	CAROL	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	CLAUDIA	ALFONSO	2017	CLAUDIA	ALFONSO	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	LUCAS	ROBERT	2017	LUCAS	ROBERT	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	MARIBEL	ROBERT	2017	MARIBEL	ROBERT	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	MARIA	TERESA	2017	MARIA	TERESA	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	FRANCISCA	EDITH	2017	FRANCISCA	EDITH	ABARCA	CECIBAR
Programa Asistencia Social y Convivencia	31862817	Ortiz	Asistencia	VICTOR	ROLANDO	2017	VICTOR	ROLANDO	ABARCA	CECIBAR

Dada la naturaleza de su requerimiento, esto es: ... "copia del documento que avala la entrega"...( razones de la baja o salida de cada uno de los implementos de la bodega desde el 1 de enero al día de hoy, indicando persona beneficiada, programa que lo avala), esta Corporación debe invocar la causal legal de Secreto o Reserva prevista en el artículo 21 N°1, letra c) de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esto es: ... "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un número elevado de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención debiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de su labores habituales..."; en concordancia con el artículo 7° N°1, letra c), de su Reglamento que establece que: ... "un requerimiento de información distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de estos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o alejamiento de su funciones habituales"...; así en los hechos, corresponde indicar que la información requerida asciende aproximadamente a 3.325 Expedientes Sociales que corresponden a igual número de atenciones prestadas en el Programa de Asistencia Social de este Municipio, desde el 1° de enero al 30 de agosto del año 2017.

Por otra parte, cada atención prestada se registra en el Sistema de Asistencia Social SAS, con la debida documentación de respaldo social, de identificación, situación económica, familiar, de salud, judicial y otra pertinente al caso, por cierto, amparada bajo el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y la Ley N°19.628 Sobre Protección de Datos Personales.

Es dable señalar, que al momento de la decisión profesional de otorgar la ayuda solicitada en base los criterios establecidos, se emite una ORDEN DE ENTREGA de salida de los productos desde Bodega. Por tanto, dichas Ordenes también son equivalentes a las 3.325 atenciones prestadas en el período (1° de enero al 30 de Agosto de 2017)

En Bodega, el (la) usuario(a), debe firmar la respectiva ACTA de RECEPCIÓN, al momento de recibir conforme su producto o insumos respectivos. De igual forma, estas Actas corresponden a las 3.325 atenciones otorgadas.

Cabe tener presente, lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia de fecha 28 de Enero de 2011, recaída en causa Rol 6143-2010, confirmada por la Excelentísima

Corte Suprema, en sentencia recaída en recuso Rol 1903-2011, que en su considerando décimo sexto señala lo siguiente: ... “Que en esta misma línea de razonamiento, puede agregarse-en razón de los fundamentos que ya se han expresado- que la solicitud del peticionario debe contener un interés legítimo, puesto que de lo contrario puede tratarse de un caso de abuso del derecho”...; agrega, en el mismo sentido, a fojas 18, en causa Rol 6143-2010, de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, se indica que “es imprescindible cautelar la primacía de la función administrativa o pública que el órgano o institución requeridos están llamados a atender, de modo que el ejercicio del derecho de acceso no se transforme en un entorpecimiento del funcionamiento normal; precisar que la obligación de los órganos requeridos es proporcionar la documentación la que poseen o generan en su función, y no producir información a petición de particulares; especificar que el derecho de acceso debe ejercerse con prudencia y de modo razonable”...; (Decisión de Fondo en Amparos C745-12,C746-12,C749-12,C750-12 y C751-12.Sesión Ordinaria N°371 del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, celebrada el 07 de Septiembre de 2012).

En el mismo sentido, cabe recalcar, lo indicado en Decisión de Amparo Rol C1186-11; ...“la concurrencia de la hipótesis de distracción indebida de los funcionarios de dicho órgano, respecto del cumplimiento regular de su funciones, recogidas en el artículo 21 N° 1, literal c), de la Ley de Transparencia, cuando se acredite que su atención agregada implica para tales funcionarios la utilización de un tiempo excesivo, considerando los recursos institucionales que deben destinarse, razonable y prudencialmente, a la atención de los requerimientos generados por la Ley de Transparencia, interrumpiendo, de esta forma, la atención de las otras funciones públicas que el servicio debe desarrollar o exigiendo una dedicación desproporcionada a esa persona en desmedro de la que se destina a la atención de los demás personas, implicando, todo ello, una carga especialmente gravosa para el organismo, en términos de la causal de secreto o reserva antes señalada”...; en dicho escenario, la atención del requerimiento implicaría indudablemente para este Municipio trabajo adicional a las labores propias del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, esto es: destinar el escaso personal a ello (dos funcionarias de apoyo administrativo), distraerlo indebidamente de sus tareas habituales, tales como: la gran demanda de atención diaria de público que concurre al tercer piso del Edificio Sede, el registro, control y monitoreo de las atenciones; entregas, registro, control y gestión de Bodega, trámites varios, las diversas compras de adquisiciones, recepción y entrega de otros servicios que no son de Bodega (medicamentos y exámenes médicos), retroalimentar la información en Transparencia Activa, entre otras numerosas funciones de esta Unidad y que son privativas del Municipio en base a su Ley Orgánica Constitucional, por lo que, dejar de lado las labores mencionadas, provocarían sin lugar a dudas una situación de peligro y colapso inminente, toda vez que, se coloca en riesgo el buen funcionamiento del Servicio.

En cuanto al volumen de la información a revisar (1° Enero al 30 de Agosto de 2017), sólo en materia de documentación de respaldo, para extraer la información en detalle, debemos considerar del orden cercano a 10.000 documentos que deberían fotocopiarse para responder a lo solicitado, para lo cual no disponemos de tiempo ni de personal adicional para ello. A su vez, se debe tener en cuenta el tiempo que se ha de destinar a la calificación jurídica de la voluminosa documentación a fin de verificar la procedencia, el tarjado y/o tachado de datos personales en aplicación de la Ley N° 19.628 Sobre Protección de Datos

Personales en concordancia con el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, lo que adiciona más tiempo y un sobre esfuerzo para nuestros funcionarios.

En esta línea de razonamiento, en cuanto a la naturaleza de lo solicitado y lo genérico del requerimiento, es dable recordar lo razonado por el Consejo para la Transparencia en la *Decisión de Amparo ROL C377-13*, en que pronunciándose sobre la causal de distracción indebida se estableció que: "(...) *la causal en comento depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado*"....; a razón de lo anterior, en cuanto a las razones esgrimidas (*volumen y revisión de los archivos inactivos, relación entre funcionarios y tareas, tiempo estimado, costo de oportunidad, alejamiento de las funciones habituales*), implicaría la realización de esfuerzos extremados, para otorgar respuesta a la solicitud de información, por lo que, en dicho escenario la hipótesis de reserva prevista en el artículo 21N°1, letra c) de la Ley N°20.285 se configura.

Finalmente, a razón de lo anterior, conforme las disposiciones legales citadas, teniendo presente los fundamentos expuestos, y lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en las Decisiones de *Amparos Roles C2553-15; C2601-15; C2605-15; C2606-15; C2607-15; C2608-15; C2700-15; C2604-2015*, y en especial lo dispuesto en el *artículo N°3 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000*, de SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo a la cual *los órganos públicos se encuentran sujetos al deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, debiendo observar, entre otros, los principios de Eficiencia y Eficacia*, ratificamos la imposibilidad de atender el requerimiento a dicho respecto.

Se despide atentamente de usted,

POR ORDEN DEL ALCALDE



*Albo Mardones Alarcón*  
ALBO MARDONES ALARCÓN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

**Distribución:**

- > Don Joaquín Eguiluz Herrera. Correo electrónico
- > Copia ADMUN
- > Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo)

AMA/CCV/csv

Con Antecedentes.



ORD.: N° 001980 /

ANT.: - ORD.N° 36 del 05.09.2017.  
- IDDOC-804270.

MAT.: Responde sobre información  
solicitada por Ley de  
Transparencia.

CONCEPCIÓN, 15 SEP 2017

**DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : SEÑORA CLAUDIA CARVAJAL VEJAR  
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

Junto con saludarle cordialmente y respecto de la solicitud MUO615T0002107 - IDDOC-804270 del 05 de Septiembre actual, en el marco de la Ley de Transparencia, informo:

1.- No es explícita la solicitud a qué Inventario de la DIDECO se refiere, ya que según el Reglamento de Inventario Municipal, cada Dirección debe llevar el Inventario de sus bienes muebles, a cargo de un funcionario designado por Decreto Alcaldicio y que en nuestro caso es la Señora Elba Retamal Vera.

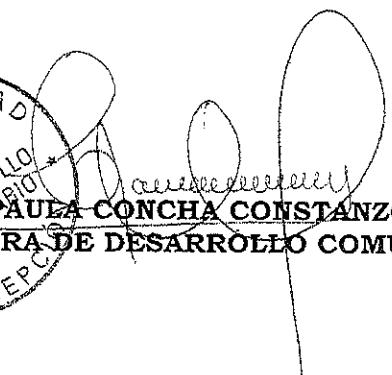
2.- Por otra parte, si se tratara de las Bodegas de Asistencia Social, en ese caso no damos de baja productos ni material alguno. Damos salida o giramos ayudas asistenciales de primera necesidad (Cajas de alimentos, frazadas, colchones, suplementos alimenticios, pañales, materiales de construcción, etc.) a familias vulnerables de la Comuna ante situaciones de necesidades manifiestas.

3.- El listado de las personas beneficiadas se encuentra publicado en la página WEB de la Municipalidad Portal de Transparencia, ya que la Ley de Transparencia lo exige y se incorpora mensualmente la información. La totalidad de los casos atendidos son avalados por el Programa de Asistencia Social y Contingencia, dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a prestar Asistencia Social.



Esperando haber respondido a la solicitud.

Le saluda atentamente a Ud.

  
MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN  
DE DESARROLLO  
COMUNITARIO  
PAULA CONCHA CONSTANZO  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CONCEPCIÓN

*CMF*  
CMF/epj

**DISTRIBUCIÓN :**

- Señora Claudia Carvajal Vejar.
- Rosa Quezada Castro.
- Departamento Desarrollo Social.
- Archivo.

IDDOC 804270

**LISTADO DE SALDOS ARTICULOS**

DEPARTAMENTO: (B) BDI ASISTENCIA SOCIAL: Bdi asistencia social - no existe

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO VAL.	SALDO	UNIDAD	STOCK CRIT.	FECHA VENC.	LOTE	TOMA INV.
02310148	PILOTES CEMENTO	94.056	24,00	UNID	0,00		0	.....
02315016	PINO I. 1"x5"CEPILLADO	311.916	132,00	UNI	0,00		0	.....
02315027	PINO I. 2"x2"BRUTO	108.040	74,00	UNI	0,00		0	.....
02315029	PINO I. 2"x3"BRUTO	87.528	42,00	UNI	0,00		0	.....
02315031	PINO I. 2"x4"BRUTO	170.314	62,00	UNI	0,00		0	.....
02315073	GANCHOS DE PIZARRENO	4.560	48,00	UNI	0,00		0	.....
02315074	PLANCHA DE PIZARRENO	22.373	13,00	UNI	0,00		0	.....
02315104	PLANCHAS ZINC ACANALADO 3,6 MTS	238.830	30,00	UNI	0,00		0	.....
02315105	PLANCHA DE ZINC EN V 2,5 MTS	476.623	71,00	UNI	0,00		0	.....
02315111	MTS. PAPEL FIELTRO	60.480	240,00	MTS	0,00		0	.....
02315113	PLANCHAS OSB ESTRUCTURAL PINO	513.755	55,00	UND	0,00		0	.....
02324005	CLAVOS 4"	254.310	294,00	KL.	0,00		0	.....
02324007	CLAVOS 2 1/2"	1.920	2,00	KL.	0,00		0	.....
02324008	CLAVOS 3"	32.148	38,00	KL.	0,00		0	.....
02324010	CLAVOS 2"	331.200	345,00	KL.	0,00		0	.....
02324024	CLAVOS 1" PAQUETE 1/2 KG	584.766	819,00	PAQ	0,00		0	.....
02324039	CLAVO DE TECHO 2 1/2"	90.766.192	27.143,00	UNID	0,00		0	.....
02324041	CLAVOS PUNTA 1 1/2 ENVASE 1/2 KILO	15.468	11,50	PAQ	0,00		0	.....
02324042	TORNILLO CON GOLILLA DIAMANTE 2 1/2 TECHO	559.736	9.028,00	UNID	0,00		0	.....
05901001	PAQUETES DE ALIMENTOS	1.076.397	21,00	PAQ	10,00		0	.....
05901006	FRAZADAS	264.978	54,00	UND	0,00		0	.....
05901007	SACOS DE CARBON	80.063	23,00	UNI	0,00		0	.....
05901053	PAQ. PAÑALES MED. (24 UNDS) BABY SEC	141.840	40,00	PAQ	0,00		0	.....
05901054	PAQ. PAÑALES GRANDE BABY SEC (20 UDES)	134.748	38,00	PAQ	0,00		0	.....
05901055	PAQ. PAÑALES XG (16 UDES) BABY SEC "Premium"	237.360	69,00	PAQ	0,00		0	.....
05901067	LECHE ENSURE VAINILLA 850 GRS	824.790	57,00	UND	0,00		0	.....
05901068	LECHE EN POLVO COLUN DESCREMADA 900 GRS.	7.134	2,00	UND	0,00		0	.....
05901069	COLCHON 1 PLAZA	503.260	20,00	UND	0,00		0	.....
05901071	PAQ PAÑALES ADULTO (36 UNDS) COTIDIAN PLUS	233.244	19,00	PAQ	0,00		0	.....
05901072	CALZADO COLOR (DONACION)		5,00	PAR	0,00		0	.....
05901085	MOCHILA C/UTILES ESC.		2,00	UND	0,00		0	.....
05901086	SUPLEMENTO ALIMENTICIO GLUCERNA 900 GRS	999.168	64,00	UND	0,00		0	.....
05901089	FRAZADAS 1 1/2 PLAZA (DONACION)		22,00	UND	0,00		0	.....
05901090	BATERIA DE COCINA (DONACION)		595,00	UND	0,00		0	.....



**LISTADO DE SALDOS ARTICULOS**

DEPARTAMENTO: (B) BDI ASISTENCIA SOCIAL: Bdi asistencia social - no existe

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO VAL.	SALDO	UNIDAD	STOCK CRIT.	FECHA VENC.	LOTE	TOMA INV.	
05901092	LECHE ENSURE FRUTILLA 850 GRS	288.640	20,00	UND	0,00		0	.....	
05901093	KIT ARTICULOS ESCOLARES	150.456	12,00	PAQ	0,00		0	.....	
05901094	PAQ PAÑALES XXG (16 UND) BABY SEC "Premium"	84.640	23,00	PAQ	0,00		0	.....	
05901095	KIT ASEO PERSONAL * HOMBRE *	405.088	32,00	PAQ	0,00		0	.....	
05901096	KIT ASEO PERSONAL * MUJER *	25.642	2,00	PAQ	0,00		0	.....	
05901098	KIT ASEO Y CUIDADO PACIENTE POSTRADO	538.896	16,00	KIT	0,00		0	.....	
05901099	APÓSITO COTIDIAN NORMAL x 40 UDS.	440.075	145,00	PQTE	0,00		0	.....	
05901100	LECHE ENSURE CHOCOLATE 850 GRS.	65.970	3,00	UND	0,00		0	.....	
		<u>115.954.960</u>							

LISTADO DE SALDOS ARTICULOS

DEPARTAMENTO: (B) ZI BODEGA CHICA : Bd2 asist. social emerg. - no existe

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO VAL.	SALDO	UNIDAD	STOCK CRIT.	FECHA VENC.	LOTE	TOMA INV.
02310148	PILOTES CEMENTO	1.587.195	405,00	UNID	0,00		0	.....
02315016	PINO I. 1"x3"CEPILLADO	2.904.127	1.229,00	UNI	0,00		0	.....
02315027	PINO I. 2"x2"BRUTO	1.862.960	1.276,00	UNI	0,00		0	.....
02315029	PINO I. 2"x3"BRUTO	2.432.028	1.167,00	UNI	0,00		0	.....
02315031	PINO I. 2"x4"BRUTO	1.837.743	669,00	UNI	0,00		0	.....
02315104	PLANCHAS ZINC ACANALADO 3,6 MTS	4.306.901	541,00	UNI	0,00		0	.....
02315105	PLANCHA DE ZINC EN V 2,5 MTS	4.960.907	739,00	UNI	0,00		0	.....
02315111	MTS. PAPEL FIELTRO	1.985.256	7.878,00	MTS	0,00		0	.....
02315113	PLANCHAS OSB ESTRUCTURAL PINO	5.931.535	635,00	UND	0,00		0	.....
02315115	TERCIADO ESTRUCTURAL PINO 9MM 1.20 x 2.40 MTS.	78.379	7,00	UND	0,00		0	.....
02315116	PLANCHA ZINC EN V 3.0 MTS.	27.945	5,00	UNI	0,00		0	.....
02315117	PLANCHA ZINC ACANALADO 2.5 MTS.	87.735	15,00	UNI	0,00		0	.....
02324005	CLAVOS 4"	339.945	393,00	KL.	0,00		0	.....
02324024	CLAVOS 1" PAQUETE 1/2 KG	17.136	24,00	PAQ	0,00		0	.....
02324039	CLAVO DE TECHO 2 1/2"	321.024	96,00	UNID	0,00		0	.....
02324041	CLAVOS PUNTA 1 1/2 ENVASE 1/2 KILO	19.503	14,50	PAQ	0,00		0	.....
02324042	TORNILLO CON GOLILLA DIAMANTE 2 1/2 TECHO	6.820	110,00	UNID	0,00		0	.....
05901001	PAQUETES DE ALIMENTOS	1.640.224	32,00	PAQ	10,00		0	.....
05901006	FRAZADAS	1.324.890	270,00	UND	0,00		0	.....
05901053	PAQ. PAÑALES MED. (24 UNDS) BABY SEC	1.418.400	400,00	PAQ	0,00		0	.....
05901054	PAQ. PAÑALES GRANDE BABY SEC (20 UDES)	1.773.000	500,00	PAQ	0,00		0	.....
05901055	PAQ. PAÑALES XG (16 UDES) BABY SEC "Premium"	1.042.320	303,00	PAQ	0,00		0	.....
05901066	PAQ PAÑALES XXG (32 UND) BABY SEC PLUS	3.100.545	579,00	PAQ	0,00		0	.....
05901067	LECHE ENSURE VAINILLA 850 GRS	2.836.120	196,00	UND	0,00		0	.....
05901068	LECHE EN POLVO COLUN DESCREMADA 900 GRS.	7.134	2,00	UND	0,00		0	.....
05901069	COLCHON 1 PLAZA	6.819.173	271,00	UND	0,00		0	.....
05901086	SUPLEMENTO ALIMENTICIO GLUCERNA 900 GRS	468.360	30,00	UND	0,00		0	.....
05901092	LECHE ENSURE FRUTILLA 850 GRS	360.800	25,00	UND	0,00		0	.....
05901093	KIT ARTÍCULOS ESCOLARES	1.504.560	120,00	PAQ	0,00		0	.....
05901094	PAQ PAÑALES XXG (16 UND) BABY SEC "Premium"	128.800	35,00	PAQ	0,00		0	.....
05901095	KIT ASEO PERSONAL * HOMBRE *	784.858	62,00	PAQ	0,00		0	.....
05901096	KIT ASEO PERSONAL * MUJER *	1.179.532	92,00	PAQ	0,00		0	.....
05901098	KIT ASEO Y CUIDADO PACIENTE POSTRADO	4.546.935	135,00	KIT	0,00		0	.....
05901099	APÓSITO COTIDIAN NORMAL x 40 UDS.	333.850	110,00	PQTE	0,00		0	.....